



ELECCIONES DE MIEMBROS DEL CAC PARA EL AÑO 2006

**DOCUMENTO CAC-024-05
Diciembre de 2005**

ELECCIONES DE MIEMBROS DEL CAC PARA EL AÑO 2006

TABLA DE CONTENIDO

<u>1.</u>	<u>Antecedentes</u>	<u>3</u>
<u>2.</u>	<u>Escogencia del grupo por las empresas integradas verticalmente en más de dos actividades</u>	<u>4</u>
<u>3.</u>	<u>Elección de los miembros con derecho propio</u>	<u>5</u>
<u>4.</u>	<u>Conformación de los subgrupos por demanda atendida</u>	<u>5</u>
<u>a.</u>	<u>Elecciones para el grupo Generación-Comercialización</u>	<u>5</u>
<u>b.</u>	<u>Elecciones para el grupo Distribución-Comercialización</u>	<u>6</u>
<u>c.</u>	<u>Elecciones para el grupo Comercialización independiente</u>	<u>6</u>
<u>5.</u>	<u>Fecha para Elecciones</u>	<u>6</u>
<u>6.</u>	<u>Nueva conformación del CAC</u>	<u>6</u>

ELECCIONES DE MIEMBROS DEL CAC PARA EL AÑO 2006

1. Antecedentes

Con base en lo establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en la Resolución 123 de 2003, se presenta este documento para ilustrar la forma en que se eligen los representantes de los comercializadores ante el Comité Asesor de Comercialización - CAC - para el año 2006.

El procedimiento que se plantea se establece con base en el documento publicado para las elecciones de los miembros del CAC para el año 2004, y que fue aprobado en la reunión 067, el cual también se utilizó como base para las elecciones del año 2005.

Los criterios aprobados en la Reunión 067 fueron los siguientes:

- Para efectos de determinar si una empresa es comercializador o generador, se consultará el registro ante el SIC, conforme concepto de la CREG.
- Las empresas que tengan cargos aprobados de distribución por parte de la CREG, serán consideradas para efectos de clasificarlas en el grupo distribución-comercialización.
- Las empresas integradas verticalmente en más de dos actividades (comercialización, generación y distribución), que pueden ser consideradas en uno de los dos grupos, generación-comercialización o distribución-comercialización, deberán informar al Secretario Técnico a cuál grupo desean pertenecer, para efectos de las elecciones de los miembros del Comité.
- Una vez clasificadas las empresas en los diferentes grupos, se procederá a conformar los subgrupos para la elección. Para tal propósito, y conforme lo establecido en el Reglamento Aprobado por la CREG, se conformarán dichos subgrupos en proporción a la demanda que atienden.
- Cuando en un subgrupo solamente queda una empresa, ésta será miembro del CAC sin recurrir al proceso de elección. Cuando en un subgrupo queden dos o más empresas, entre ellas elegirán a su representante ante el Comité.
- Para efectos de considerar la vinculación económica en las empresas representantes en el CAC, la elección se hará conforme el orden que se establece en la Resolución 123 de 2003 para la conformación del mismo: primero Generación-Comercialización, en segundo lugar Distribución- Comercialización y finalmente los comercializadores independientes. Esto quiere decir que, hecha la elección en este orden, cuando se elija en un subgrupo a una empresa de un Grupo Empresarial (incluyendo las empresas de propiedad mayoritaria de la Nación según el concepto de la CREG), automáticamente se descartarán las demás empresas de dicho Grupo Empresarial para efectos de realizar las elecciones en los demás grupos, incluyendo la demanda que representan.

Para la mejor comprensión de los cuadros incluidos en este documento, se presenta la siguiente convención de colores:

	Representante del CAC por derecho propio en cada grupo de agentes.
	No elegibles por vinculación económica con uno de los representantes ya elegidos.
	Subgrupo de agentes elegibles hasta el 33% de la demanda de cada grupo.
	Subgrupo de agentes elegibles hasta el 66% de la demanda de cada grupo.
	Subgrupo de agentes elegibles hasta el 100% de la demanda de cada grupo y aquellos que no atienden demanda.

En el presente documento no se incluyen las empresas que son miembros del Consejo Nacional de Operación, y aquellas empresas que se encuentran en proceso de liquidación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y que ya no realizan transacciones comerciales en el mercado mayorista.

2. Escogencia del grupo por las empresas integradas verticalmente en más de dos actividades

Conforme se establece en la Resolución, y como primer paso para realizar las elecciones, es necesario conocer la decisión de escogencia del grupo al cual van a pertenecer las empresas que cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución CREG 123 de 2003 como criterios para considerar que desarrollan las actividades de Comercialización, Generación y Distribución.

Por tanto, estas empresas deberán informar al Secretario Técnico a más tardar el viernes 6 de enero de 2006 a cuál grupo desean pertenecer, para efectos de conformación de dichos grupos para la elección de los miembros del Comité.

De esta forma, antes del 9 de diciembre de 2005, la Secretaría Técnica enviará una comunicación a estas empresas, indicando a cuál grupo pertenecen conforme la selección hecha para las elecciones del 2005, y la opción que tienen para modificar dicha escogencia. En caso de no recibir información de las empresas, se tomará como válida para la elección 2006 la información que se suministre en la carta enviada.

Las empresas que tienen la opción de modificar el grupo al cual pertenecen para efectos de las elecciones del Comité, indicando su grupo actual, son:

- Empresas Municipales de Cali E.I.C.E: Distribución-Comercialización
- Empresa Antioqueña de Energía S.A. E.S.P.: Generación-Comercialización
- Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.: Generación-Comercialización
- Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.: Distribución-Comercialización
- Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.: Distribución-Comercialización
- Empresa Municipal de Energía Eléctrica S.A. E.S.P.: Generación-Comercialización
- Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.: Distribución-Comercialización
- Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.: Distribución-Comercialización
- Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.: Distribución-Comercialización
- Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.: Generación-Comercialización

En este grupo se incluyen a la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. y a la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., actuales miembros del Consejo Nacional de Operación, pendientes de confirmarse su continuidad en este organismo en el mes de diciembre de 2005, en el proceso de elección de sus nuevos miembros.

3. Elección de los miembros con derecho propio

Una vez se tienen conformados los grupos con base en la información recibida hasta el 6 de enero de 2006 conforme el numeral 2, se establecen las empresas que por derecho propio conformarán el Comité durante el año 2006, al ser la que más demanda atiende en cada grupo.

4. Conformación de los subgrupos por demanda atendida

En la lista de empresas de cada grupo se eliminan las que sean elegidas por derecho propio y las que tienen vinculación económica con las que han sido elegidas conforme el numeral 3.

Las restantes se ordenan de mayor a menor demanda atendida durante el 2005, y se clasifican en el primer subgrupo las empresas que atienden el 33% de la demanda de todas las que están en dicho grupo, en el siguiente, las que atienden hasta el 66% de la demanda y que no están en el primero, y finalmente, en el último subgrupo, todas las restantes, incluyendo aquellas empresas que no representan demanda, pero que se encuentran registradas como comercializadoras.

La información de demanda comercial a utilizar será la que suministre el Administrador del SIC, para el período enero 1 a diciembre 31 de 2005, considerando que para los meses de enero a noviembre se incluya la demanda utilizada para facturación, y para el mes de diciembre, la demanda publicada en el resumen de liquidación que debe entregarse a los agentes el día 6 de enero de 2006.

a. Elecciones para el grupo Generación-Comercialización

Una vez se cuente con la información de demanda se conformarán los subgrupos para la elección de los miembros.

b. Elecciones para el grupo Distribución-Comercialización

Una vez seleccionados tres (3) de los cuatro (4) representantes del grupo Generación-Comercialización, se conocen las empresas que se inhabilitan como posibles elegibles en los demás grupos, dada la vinculación económica con los representantes ya elegidos.

Por tanto, para seleccionar los representantes de cada uno de los subgrupos del grupo distribución-comercialización, solamente se tienen en cuenta las demandas de aquellas empresas que son elegibles en dicho grupo.

Una vez se cuente con la información de demanda se conformarán los subgrupos para la elección de los miembros.

c. Elecciones para el grupo Comercialización independiente

Al aplicar el mismo procedimiento indicado en el literal b del presente numeral, en cuanto a la clasificación de las empresas teniendo en cuenta su vinculación económica con los miembros ya elegidos en para los grupos de generación-comercialización y distribución-comercialización, se procede a realizar la clasificación en este grupo.

Una vez se cuente con la información de demanda se conformarán los subgrupos para la elección de los miembros.

5. Fecha para Elecciones

Las elecciones se llevarán a cabo en el período del 10 al 18 de enero de 2006, mediante fax dirigido a la Secretaría Técnica del CAC, a los siguientes números: 3526170 en Medellín y 4165949 en Bogotá. Se tendrán en cuenta los votos recibidos hasta las 6:00 p.m. del día 18 de enero de 2006, indicando el subgrupo al cual pertenecen y la empresa por la cual votan para que los represente.

6. Nueva conformación del CAC

Una vez se cierran las votaciones, el día jueves 19 de enero de 2006 se procederá a confirmar los miembros del Comité, los cuales se publicarán en la sección Noticias CAC de la página web del www.cac.org.co, así como en la página del MEM, www.mem.com.co.

La primera reunión del nuevo Comité se realizará el jueves 26 de enero de 2006, en la ciudad de Bogotá, D.C., a partir de las 9:30 a.m., en la cual se elegirán los nuevos Presidente y Vicepresidente del Comité para el año 2006, entre los miembros.

IVÁN MARIO GIRALDO G.
Presidente

JORGE A. VALENCIA MARÍN
Secretario Técnico